

SEGURO DE GANADO EQUINO

Las modificaciones respecto a la campaña anterior son:

- Se ha cambiado la gestión del cobro de la prima y pago de las indemnizaciones, adecuando las condiciones especiales a tal efecto:
 - o Se establece la domiciliación como forma general del cobro de la prima (excepcionalmente se admite el cobro por transferencia con unos condicionantes).
 - o El pago de las indemnizaciones se hará siempre al asegurado, salvo para los siniestros cubiertos por la Garantía Adicional de Retirada y Destrucción de cadáveres que se abonarán a la gestora correspondiente.
- Se ha modificado la condición especial de bonificaciones y recargos en lo referente a la garantía de retirada y destrucción de cadáveres.